

Documentación que deben presentar los aspirantes excluidos condicionales para completar su expediente:

(1) Ejemplar Modelo 790, debidamente validado, justificativo de haber ingresado la cantidad de 19,14 euros, en concepto de derechos de examen o, en su caso, certificación correspondiente emitida por la Oficina del INEM, o compulsas de la misma.

(2) Dos fotografías iguales y de fecha reciente, tamaño carné, con el nombre y dos apellidos escritos al dorso.

(3) Fotocopia del documento nacional de identidad, por ambas caras, actualizado.

(4) Original o fotocopia de los documentos acreditativos de estar en posesión de la titulación o nivel de estudios exigidos en la convocatoria, o compulsas del mismo.

(5) Original o fotocopia de la certificación académica personal, expedida por la Secretaría de la Facultad o Escuela Técnica Superior, en la que consten las calificaciones literales de la totalidad de las asignaturas que integran la licenciatura, ingeniería, diplomatura o primer ciclo del nivel universitario, o compulsas del mismo.

(6) Certificado acreditativo de haber realizado el Servicio Militar, debiendo constar, en su caso, si lo han realizado en la modalidad de Servicio para la formación de cuadros de mando, ficha resumen reglamentaria de los aspirantes que pertenecían a las Fuerzas Armadas o Guardia Civil, o compulsas de los mismos.

(7) Instancia según modelo e instrucciones que figuran en el apéndice I de la convocatoria.

Relación de aspirantes excluidos

DNI	Apellidos y nombre	Observaciones
43.430.406	Dengra Pérez, Carlos	A
50.834.610	Hernampérez Martín, Pedro	A

Motivos de exclusión:

(A) Superar la edad establecida en la base 2.8 de la convocatoria.

8401 RESOLUCIÓN 632/38102/2004, de 29 de abril, de la Dirección de Enseñanza Naval, por la que se hace pública la relación de excluidos a las pruebas de acceso a la condición de militar de complemento adscrito al Cuerpo General de la Armada, Especialidad Piloto de Aeronaves.

De conformidad con lo dispuesto en la base 3.3. de la Resolución número 452/38044/04, de 10 de marzo, de la Subsecretaría de Defensa («Boletín Oficial del Estado» número 66) y («Boletín Oficial del Estado» núm. 57), por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso a la condición de militar de complemento adscrito al Cuerpo General de la Armada, Especialidad Piloto de Aeronaves, a continuación se publica el desarrollo de dicha base:

Primero.—En el «Boletín Oficial de Defensa» número 81, de 27 de abril, por Resolución 632/06274/04, ha sido publicada la relación de admitidos, excluidos y excluidos condicionales a las citadas pruebas selectivas.

Segundo.—La relación de excluidos y excluidos condicionales y la causa de exclusión, se publica como anexo a esta Resolución.

Tercero.—Los aspirantes excluidos condicionales dispondrán de un plazo de subsanación de errores de diez días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», de acuerdo con lo especificado en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» número 285).

La no presentación de alguno de los documentos indicados, en el plazo fijado, supondrá la eliminación del aspirante del proceso selectivo.

La primera prueba (conocimientos de lengua inglesa), se realizará el día 10 de junio de 2004, a las 09,30 horas. Esta prueba será eliminatoria.

Una vez efectuada la primera prueba, los aspirantes que la superen, realizarán la segunda prueba (conocimientos teóricos,

incluido psicotécnico de aptitud de vuelo), el día 14 de junio de 2004, a las 09,30 horas.

La prueba psicológica se realizará el día 16 de junio de 2004, a las 09,30 horas.

Las citadas pruebas se realizarán en el Colegio «Nuestra Señora del Rosario», calle Arturo Soria, número 278 de Madrid (entrada por la calle Gómez Hemans).

Para acreditar su identidad durante las pruebas, los aspirantes deberán estar en posesión del documento nacional de identidad.

Para la realización de las mismas, los aspirantes deberán acudir provistos de lápiz blando número 2, sacapuntas y goma de borrar.

Los resultados de cada prueba selectiva, serán expuestos en los tablones de anuncios del lugar donde se hayan celebrado y en el Cuartel General de la Armada, calle Juan de Mena, número 1.

Una vez efectuada la prueba psicológica, los aspirantes seleccionados realizarán reconocimiento médico y pruebas físicas, en las fechas y horas que oportunamente se indicarán.

Reconocimiento médico: se efectuará en el Hospital del Aire, Centro de Instrucción de Medicina Aeroespacial (CIMA), calle Arturo Soria, número 82 de Madrid.

Para someterse a dicho reconocimiento, los aspirantes se presentarán en el Centro Sanitario en ayunas y con retención de orina.

Pruebas físicas: se desarrollarán en las Instalaciones Deportivas de la Jurisdicción Central, calle Serrano Galvache, s/n de Madrid.

Para realizar las pruebas físicas, los aspirantes se presentarán en las Instalaciones Deportivas con el vestuario deportivo adecuado.

La no presentación a las citadas pruebas, sin justificar debidamente la causa, será motivo de exclusión de la convocatoria.

En aquellas pruebas que lo requieran, el orden de actuación de los aspirantes, se iniciará por aquél cuyo primer apellido comience por la letra «W».

Madrid, 29 de abril de 2004.—El Almirante Director de Enseñanza Naval, José Antonio González Carrión.

ANEXO I

Relación de aspirantes excluidos condicionales

DNI	Apellidos y nombre	Observaciones
14.615.527	Rodríguez Montaña, Damián Jesús ..	(2)
28.903.081	Hinojosa Martínez, Enrique	(2)
51.939.921	Palencia Terciado, Juan Alberto	(7)
43.824.209	Martínez-Pardo García, Alberto Francisco	(7)
31.710.107	García Arroyo, Rocío	(1), (2), (3), (4), (5), (6)
35.465.961	Barreiro Torres, Raúl	(1), (2), (3), (4), (5), (6)
74.856.856	Valiente Aguado, Raúl	(5)
70.865.076	Echeverría Peña, Carlos	(5)
47.017.309	Huelin Gan, Guillermo	(6)
33.532.239	Sam Carrión, Omar	(5)
18.437.654	Benajes Torres, Miguel Ángel	(5)

ANEXO II

Ampliación a la relación de aspirantes excluidos condicionales

DNI	Apellidos y nombre	Observaciones
02.642.346	Ferreras Fernández, Lorena	(5)
44.039.582	Villar Álvarez, Elena	(1) (2) (4) (5) (6)

Documentación que deben presentar los aspirantes excluidos condicionales para completar su expediente:

(1) Ejemplar modelo 790, debidamente validado, justificativo de haber ingresado la cantidad de 19,14 euros, en concepto de derechos de examen o, en su caso, certificación correspondiente emitida por la Oficina del INEM, o compulsas de la misma.

(2) Dos fotografías iguales y de fecha reciente, tamaño carné, con el nombre y dos apellidos escritos al dorso.

(3) Fotocopia del documento nacional de identidad, por ambas caras, actualizado.

(4) Original o fotocopia de los documentos acreditativos de estar en posesión de la titulación o nivel de estudios exigidos en la convocatoria, o compulsas del mismo.

(5) Original o fotocopia de la certificación académica personal, expedida por la Secretaría de la Facultad o Escuela Técnica Superior, en la que consten las calificaciones literales de la totalidad de las asignaturas que integran la licenciatura, ingeniería, diplomatura o primer ciclo del nivel universitario, o compulsas del mismo.

(6) Certificado acreditativo de haber realizado el Servicio Militar, debiendo constar, en su caso, si lo han realizado en la modalidad de Servicio para la formación de cuadros de mando, Ficha resumen reglamentaria de los aspirantes que pertenezcan a las Fuerzas Armadas o Guardia Civil, o compulsas de los mismos.

(7) Admitido y caso obtener plaza al final del proceso selectivo, se determinará la situación administrativa en la que quedará a partir de la fecha de presentación en la Escuela Naval Militar (excedencia voluntaria, etc).

ANEXO III

Relación de aspirantes excluidos

DNI	Apellidos y nombre	Observaciones
28.618.726	Arroyo Muñoz, Carlos	B
77.802.789	Ruiz Tapia, Javier	B
5.690.594	Tejedor Prado, Eduardo	B
48.397.288	Moreno Lacárcel, Pilar	B
50.834.610	Hernampérez Martín, Pedro	C
28.782.036	Borrego Frutos, José	B
34.748.194	Lucena Espejo, David	B
80.145.012	Pérez Guerrero, José Baldomero	A
44.083.720	Gómez Linares, Gustavo	A

Motivos de exclusión:

(A) No cursar instancia dentro del plazo fijado en la base 3.1. de la convocatoria.

(B) No aportar documento acreditativo del nivel de estudios o titulación exigidos en la base 2.10. de la convocatoria.

(C) Superar la edad establecida en la base 2.8. de la convocatoria.

MINISTERIO DE HACIENDA

8402 ORDEN HAC/1194/2004, de 6 de abril, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo de Arquitectos de la Hacienda Pública.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 222/2004, de 6 de febrero (Boletín Oficial del Estado del 7), por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2004, y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Pública,

Este Ministerio, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 13 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, acuerda convocar proceso selectivo para ingreso en el Cuerpo de Arquitectos de la Hacienda Pública, con sujeción a las siguientes

Bases de convocatoria

1. Normas generales

1.1 Se convoca proceso selectivo para cubrir 12 plazas del Cuerpo de Arquitectos de la Hacienda Pública, Código 0605, por el sistema general de acceso libre.

Del total de estas plazas se reservará una plaza para quienes tengan la condición legal de personas con discapacidad con un grado de minusvalía igual o superior al 33 %.

Una vez cubierta la plaza del cupo de reserva para personas con discapacidad, los aspirantes con discapacidad que hayan superado el proceso selectivo sin obtener plaza por dicho cupo, podrán optar, en igualdad de condiciones, a las de acceso general.

La plaza no cubierta en el cupo de reserva para personas con discapacidad se acumulará a las de acceso general.

1.2 El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de oposición, con las valoraciones, ejercicios y puntuaciones que se especifican en el Anexo I.

Incluirá la superación de un curso selectivo y, en su caso, un periodo de prácticas. Para la realización de este curso selectivo y, en su caso, periodo de prácticas, los aspirantes que hayan superado la fase de oposición serán nombrados funcionarios en prácticas por la autoridad convocante.

1.3 El programa que ha de regir el proceso selectivo es el que figura como Anexo II a esta convocatoria.

1.4 El proceso selectivo se desarrollará de acuerdo con el siguiente calendario:

El primer ejercicio de la fase de oposición se iniciará antes del mes de julio de 2004. La duración máxima de esta fase será de seis meses, contados a partir de la fecha de realización del primer ejercicio.

1.5 Concluido el proceso selectivo, los aspirantes que lo hubieran superado y que hayan acreditado cumplir los requisitos exigidos, serán nombrados funcionarios de carrera mediante resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, que se publicará en el Boletín Oficial del Estado, con indicación del destino adjudicado.

2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitidos a la realización del proceso selectivo los aspirantes deberán poseer en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera los siguientes requisitos de participación:

2.1.1 Nacionalidad:

a) Ser español.

b) Ser nacional de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea, y cuando así lo prevea el correspondiente Tratado, el de los nacionales de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, menores de veintinueve años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

2.1.2 Edad: Tener dieciocho años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.

2.1.3 Titulación: Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Arquitecto. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

2.1.4 Compatibilidad funcional: No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.1.5 Habilitación: No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.